

---

**GRUPO MUNICIPAL**

CIF: G56109325

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE REDACCIÓN DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA**

La regulación normativa del fomento de la transparencia en las actuaciones de las administraciones públicas viene determinada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como su adaptación a nuestra Comunidad Autónoma reflejada en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tal y como indica nuestra norma autonómica, “la transparencia es inherente a la Democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos proclamados en el preámbulo de nuestra Carta Magna. Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar (artículos 9.2 de la Constitución Española y 10.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía).

Si bien nuestro Ayuntamiento viene lógicamente obligado al cumplimiento de lo estipulado en las dos normas de referencia en materia de transparencia pública, entendemos que habría que dar un paso más allá en esta materia y aprobar la redacción de una Ordenanza Municipal que determine nuestras propias reglas de juego, de forma práctica, estableciendo los mecanismos necesarios para hacerla efectiva y poder mejorarlala a lo largo del tiempo. La Ordenanza tendría, por lo tanto, un doble sentido: desarrollar las citadas leyes más allá del cumplimiento de sus obligaciones e impulsar la efectividad del principio de transparencia, abriendo canales para escuchar de manera activa a los y las egabrenses, de rendirles cuentas de manera habitual como servicio público y hacer avanzar un compromiso de gobierno abierto y próximo desde y con la ciudadanía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, siendo consciente de la utilidad de generar una norma de carácter local para los municipios de nuestra Comunidad Autónoma, basada en las leyes española y andaluza de transparencia, redactó a finales de 2014 una Ordenanza tipo para facilitar a los ayuntamientos andaluces la aprobación de esta regulación. Dicho modelo estaba basado en la “Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización”, elaborado por la FEMP y aprobada en Junta de Gobierno de 27 de mayo de 2014 y que pretendía aportar un instrumento que contribuyese a la cumplimentación de las exigencias derivadas de la Ley 19/2013, de 9 diciembre.

Desde entonces, son multitud los ayuntamientos que han adoptado este modelo para la redacción de su propia Ordenanza reguladora de la transparencia, aunque éste no es el caso de nuestro ayuntamiento. Este hecho, obviamente, no implica que en Cabra se hayan incumplido los preceptos determinados en las leyes antes reseñadas, pero sí creemos que sería muy interesante poder adoptar la Ordenanza Tipo elaborada por la FAMP como marco de referencia para las políticas de buen gobierno y transparencia pública.

Por otro lado, pero insistiendo en el mismo asunto, la Federación Española de Municipios y Provincias acordó en Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2015 la puesta en marcha de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana”, con el propósito de “compartir enfoques y recursos, así como promover la innovación y mejora permanente de la relación entre gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos”.

La FEMP establece como valores inspiradores de esta Red la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social. Igualmente, determina que sus objetivos generales son:

#### Gobiernos locales

Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

#### Ciudadanía/Sociedad

Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

#### Valor público

Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

La Federación concluye informando que podrán ser titulares de la Red todas las entidades locales integradas en la FEMP que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana y de cumplir sus fines estatutarios.

Dado lo anteriormente expuesto y considerando los elementos arriba reseñados como instrumentos necesarios para continuar avanzando en la transparencia de nuestra administración local y en la participación ciudadana de los y las egabrenses en las políticas emanadas del Ayuntamiento de Cabra, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación Municipal los siguientes puntos de acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cabra manifiesta su voluntad de adherirse a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Normas de Funcionamiento y Organización y cumplir con sus fines estatutarios.
- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y facultar al señor Alcalde para cuantos actos fuesen necesarios para cumplir el propósito descrito.
- El Ayuntamiento de Cabra acuerda iniciar expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización”, teniendo como referencia la elaborada como modelo para las administraciones locales de nuestra Comunidad Autónoma por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (documento que se adjunta), adaptando la misma en aquellos términos que estuviesen desfasados, sobre todo por la entrada en vigor de nuevas normas jurídicas desde la aprobación de dicha Ordenanza Tipo.
- El Ayuntamiento de Cabra, como máximo valedor de la transparencia y participación ciudadana, se compromete a la actualización de los actuales estatutos del Consejo Local de Participación Ciudadana y del Consejo Económico y Social, al fomento de la actividad participativa de los mismos en las políticas municipales y al estudio mancomunado por parte de todos los Grupos Municipales de las mejoras que se pudiesen introducir en el Portal de Transparencia de nuestro Ayuntamiento.

Cabra, 17 de marzo de 2022  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**